



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CL	Victoria, Tam., miércoles 29 de octubre de 2025.	Número 130
---------	--	------------

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 6395.- Expediente Número 0086/2023, relativo al Juicio Ordinario Laboral.	3	EDICTO 6439.- Expediente Número 01243/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 6419.- Expediente 518/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad	3	EDICTO 6440.- Expediente Número 01262/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 6420.- Expediente Número 01436/2024, relativo al Divorcio Incausado	5	EDICTO 6441.- Expediente Número 00472/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 6421.- Expediente 00797/2025, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado.	5	EDICTO 6442.- Expediente Número 01079/2025, relativo al, Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 6422.- Expediente Número 01584/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil.	6	EDICTO 6443.- Expediente Número 01158/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 6423.- Expediente Número 127/2025, relativo al Juicio Ordinario Civil.	9	EDICTO 6444.- Expediente Número 01187/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 6424.- Expediente Número 502/2023, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	11	EDICTO 6445.- Expediente Número 00801/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 6425.- Expediente Número 00831/2024, relativo al Otorgamiento de Escritura.	13	EDICTO 6446.- Expediente Número 00849/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 6426.- Expediente Número 00876/2025, relativo al Juicio Ordinario Civil.	13	EDICTO 6447.- Expediente Número 00755/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 6427.- Expediente Número 00250/2024; relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Alimentos.	14	EDICTO 6448.- Expediente Número 00808/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 6428.- Expediente Número 00775/2025; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14	EDICTO 6449.- Expediente Número 00826/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 6429.- Expediente Número 00047/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura.	14	EDICTO 6450.- Expediente Número 00713/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 6430.- Expediente Número 48/2025, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Usucapión	15	EDICTO 6451.- Expediente Número 00246/2025 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 6431.- Expediente Número 00188/2025, relativo al Juicio Sumario.	15	EDICTO 6452.- Expediente Número 00578/2025 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 6434.- Expediente Número 00856/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16	EDICTO 6453.- Expediente Número 00825/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 6435.- Expediente Número 00903/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16	EDICTO 6454.- Expediente Número 00672/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 6436.- Expediente Número 01037/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16	EDICTO 6455.- Expediente Número 00842/2025, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	21
EDICTO 6437.- Expediente Número 01127/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16	EDICTO 6456.- Expediente Número 00795/2025, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria	22
EDICTO 6438.- Expediente Número 01179/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	EDICTO 6457.- Expediente Número 00882/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 6458.- Expediente Número 00776/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	EDICTO 6486.- Expediente Número 00220/2025, relativo al Juicio Sucesorio (In)Testamentario.	29
EDICTO 6459.- Expediente Número 00852/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	EDICTO 6487.- Expediente Número 00527/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 6460.- Expediente Número 01006/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	EDICTO 6488.- Expediente Número 00605/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 6461.- Expediente Número 00588/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	EDICTO 6489.- Expediente Número 00316/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 6462.- Expediente Número 00830/2025, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	23	EDICTO 6490.- Expediente Número 00356/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 6463.- Expediente Número 01020/2025, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	23	EDICTO 6491.- Expediente Número 00205/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 6464.- Expediente Número 01094/2025, relativo al Sucesión Intestamentaria.	24	EDICTO 6492.- Expediente Número 00236/2025, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	31
EDICTO 6465.- Expediente Número 01257/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	EDICTO 6493.- Expediente Número 00252/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 6466.- Expediente Número 00286/2025; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	EDICTO 6494.- Expediente Número 307/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 6467.- Expediente Número 00574/2025; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	EDICTO 6495.- Expediente Número 00311/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 6468.- Expediente Número 00990/2025; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25	EDICTO 6496.- Expediente Número 00315/2025, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	32
EDICTO 6469.- Expediente Número 01345/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25	EDICTO 6497.- Expediente Número 00322/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
EDICTO 6470.- Expediente Número 00929/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25	EDICTO 6498.- Expediente Número 00323/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
EDICTO 6471.- Expediente Número 00955/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25	EDICTO 6499.- Expediente Número 00330/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
EDICTO 6472.- Expediente Número 01416/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26	EDICTO 6500.- Expediente Número 00153/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
EDICTO 6473.- Expediente Número 00405/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26	EDICTO 6501.- Expediente Número 00193/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
EDICTO 6474.- Expediente Número 00849/2025; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26	EDICTO 6502.- Expediente Número 00247/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	34
EDICTO 6475.- Expediente Número 00859/2025; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26	EDICTO 6566.- Expediente Número 00570/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	34
EDICTO 6476.- Expediente Número 00971/2025; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27		
EDICTO 6477.- Expediente Número 00822/2025, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	27		
EDICTO 6478.- Expediente Número 00854/2025; relativo a la Sucesión Testamentaria.	27		
EDICTO 6479.- Expediente Número 00894/2025, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	27		
EDICTO 6480.- Expediente Número 00347/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28		
EDICTO 6481.- Expediente Número 00633/2025; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28		
EDICTO 6482.- Expediente Número 00818/2025; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28		
EDICTO 6483.- Expediente Número 00843/2025; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28		
EDICTO 6484.- Expediente Número 00846/2025; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28		
EDICTO 6485.- Expediente Número 00560/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29		

EDICTO

**Poder Judicial del Estado de Tamaulipas.
Tribunal Laboral Primera Región Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 03 de Septiembre de 2025.
ROBERTO GARATE GARCIA Y QUIEN RESULTE SER
LIGITIMO PROPIETARIO DE LA FUENTE DE TRABAJO
RANCHO LA PALOMA
DOMICILIO DESCONOCIDO.

En cumplimiento a lo ordenado por éste Tribunal, mediante auto de fecha quince (15) de julio del año en curso, dentro del Expediente Número 0086/2023, relativo al Juicio Ordinario Laboral, promovido por JOSE DOLORES GUDIÑO TREJO, en contra de ROBERTO GARATE GARCIA Y QUIEN RESULTE SER LIGITIMO PROPIETARIO DE LA FUENTE DE TRABAJO RANCHO LA PALOMA, por ignorarse el domicilio de los demandados de referencia, se ordenó la notificación de los mismos, de conformidad con los numerales 712 Párrafo Quinto, 745-Bis y demás relativos a la Ley Federal del Trabajo, se notifica y emplaza a ROBERTO GARATE GARCIA Y QUIEN RESULTE SER LIGITIMO PROPIETARIO DE LA FUENTE DE TRABAJO RANCHO LA PALOMA, mediante edictos, que se publicarán por DOS VECES, con un lapso de tres días entre uno y otro, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, así como en el Tribunal Electrónico del Portal de Internet del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado y en la puerta de este Tribunal, haciéndole saber que debe presentarse en éste Órgano Jurisdiccional, a fin de dar contestación a la demanda instaurada en su contra, dentro de un término de sesenta (60) días, haciéndole de su conocimiento que el término antes mencionado empezará a correr a partir del día siguiente al que surta efectos el emplazamiento, debiendo considerarse al efecto la fecha de la última publicación de edictos.

En la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición debidamente requisitadas en la Secretaría de este Tribunal, con los cuales deberá correrse traslado, debiendo ofrecer las pruebas de su intención y de ser el caso reconvenzan, apercibiéndolos que en caso de no hacerlo en dicho término se tendrán admitidas las peticiones de la parte actora, salvo aquéllas que sean contrarias a lo dispuesto por la ley, así como perdido su derecho a ofrecer pruebas y objetar las ofrecidas por su contraparte, y en su caso a formular reconvencción.

ATENTAMENTE

Secretaria Instructora del Tribunal Laboral de la
Primera Región Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA
MALDONADO SALAZAR.- Rúbrica.

6395.- Octubre 23 y 29.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

C.C. MARÍA BEATRIZ MARTÍNEZ HINOJOSA
MARÍA GUADALUPE MARTÍNEZ HINOJOSA.
DOMICILIO IGNORADO.

La Ciudadana Licenciada Liliana Raquel Peña Cárdenas, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres (03) de octubre del año en curso (2025), se

ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 518/2024, promovido por LUIS E. GUERRA GONZÁLEZ, en contra de usted, de quien reclama lo siguiente:

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a (09) nueve días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024), en esta propia fecha la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a (11) once días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024).- Por recibido el escrito de fecha ocho de julio del presente año, signado por los C.C. LUIS EDUARDO, MARTÍN, FRANCISCO JAVIER Y JUAN ANTONIO JOEL, todos de apellidos GUERRA GONZÁLEZ, se les tiene a los comparecientes dando cumplimiento a la prevención que se les hiciera por proveído de fecha dos de julio del año en curso, designando como representante común de la parte actora, al C. Licenciado Francisco Javier Guerra González, lo anterior-en términos del numeral 8ª del Código de Procedimientos Civiles en consecuencia, se les tiene promoviendo Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad, en contra de las C.C. MARIA BEATRIZ Y MARIA GUADALUPE ambas de apellidos, MARTÍNEZ HINOJOSA, de quienes se desconoce su domicilio; en la inteligencia de que solo se tiene conocimiento que su ultimo domicilio lo fue en: calle J. Núñez de Cáceres (6), entre Hidalgo y Juárez s/n, Zona Centro, de esta ciudad, de quienes reclama las siguientes prestaciones:

A).- Se declare judicialmente que la prescripción positiva o usucapión, se ha consumado en favor de los suscritos LUIS EDUARDO, MARTIN, FRANCISCO JAVIER Y JUAN ANTONIO JOEL, todos de apellidos GUERRERO GONZALEZ, y que nos hemos convertido en propietarios de un bien inmueble ubicado en Avenida Cristóbal Colón (9), entre Allende y Abasolo, zona centro de esta ciudad; el cual tiene una superficie total de 260.00 m2., (doscientos sesenta metros cuadrados), el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 20.00 m.l., (veinte metros lineales) con propiedad de Francisca Linares de Torres o causahabientes; AL SUR en: 20.00 m.l., (veinte metros lineales), con propiedad de Eduardo Joel González Hinojosa y Hnos. o causahabientes; AL ESTE, en 13.00 m.l., (trece metros lineales), con propiedad de Luis Felipe Pérez Collado o causahabientes; y AL OESTE en: 13.00 m.l., (trece metros lineales), con Av. Cristóbal Colón (9), bien inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad con los datos: Sección 1, número 2757, legajo 56, del municipio de Victoria, Tamaulipas, de fecha 5 de junio de 1958; y controlado con la clave catastral No. 010101002011.

B).- Se ordene que la sentencia judicial que se dicte por prescripción positiva o usucapión, una vez ejecutoriada, se mande inscribir previa protocolización ante Notario Público, en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, Oficina Regional del Registro Público de Propiedad en Cd. Victoria, Tamaulipas; para que les sirva a los suscritos promoventes, como título de propiedad.- Por lo que, su promoción de cuenta reúne los requisitos de los artículos 22, 247 y 248, del Código Adjetivo Civil Vigente en el Estado, se ordena.- Regístrese y fórmese Expediente bajo el Número: 518/2024.- En esa virtud y al encontrarse ajustada a derecho, córrase traslado a la parte demandada, C.C. LUIS EDUARDO, MARTÍN, FRANCISCO JAVIER Y JUAN ANTONIO JOEL, todos de apellidos

GUERRA GONZÁLEZ, con la siguientes documentación: contrato de compraventa, apéndice, certificación, certificado, certificado de registración, convenio de donación, manifiesto de propiedad urbana, pago de impuesto predial, dos recibos de la Comisión Federal de Electricidad, dos recibos de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, en el domicilio señalado por el actor, emplazándolos para que dentro del término de diez días, mismos que se les concede de manera individualizada, comparezcan ante este Tribunal a producir su contestación y oponer excepciones en caso de así convenir a sus intereses, así mismo, para que designen domicilio en este lugar para oír y recibir notificaciones, como lo dispone el artículo 66 del cuerpo de leyes antes invocado.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 del Código de Procedimientos Civiles, autorizándose para la práctica de la notificación respectiva al Actuario Adscrito a este Distrito Judicial, así como para las subsecuentes, así también se le instruye para que describa en el acta de emplazamiento, pormenorizadamente los documentos que deja en poder de la parte demandada.- Así mismo, y toda vez que las diligencias que hayan de practicarse por el actuario o por cualquier funcionario judicial fuera de la oficina, se ejecutarán de oficio, con excepción del emplazamiento a juicio a la parte demandada y las que impliquen ejecución, las que necesariamente serán agenciadas a instancia del interesado, ello con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles, en ese sentido, se le hace saber a la parte actora para que tramite ante la Secretaría de este Juzgado la boleta de gestión actuarial para agenciar el emplazamiento ante la central de actuarios.- Por cuanto hace a los demandados mencionados; previamente a ordenar el emplazamiento por edictos, gírese atentos oficios a las siguientes dependencias: Instituto Nacional Electoral, Comisión Federal de Electricidad (CFE), Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (COMAPA), Teléfonos de México, S.A.B., (TELEMEX) y Fiscalía General del Estado, a fin de que en el término de tres días, informen a este H. Juzgado, si en la base de datos de dichas dependencias aparece registrado algún domicilio a nombre de las citadas personas.- Por otra parte, y atento al Acuerdo General 12/2020 emitido en fecha veintinueve (29) de mayo del año en curso, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, se precisa que para el caso de contestación de demanda, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas", al abrirlo encontrara la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a este, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- Así también, y atento al acuerdo general 15/2020 emitido en fecha treinta (30) de julio del año en curso, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en especial al Punto "QUINTO.- Obligaciones de las partes del uso del sistema electrónico", se hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá tener el acceso a los servicios de tribunal electrónica para los trámites del juicio, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado

cuenta con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expediente, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema.- Por otra parte, se les tiene a los promoventes señalando como su domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, el ubicado en: Av. Cristóbal Colón, número 607, entre Allende y Abasolo, Zona Centro, C.P. 87000, de esta ciudad, autorizando al C. Licenciado Francisco Javier Guerra González, en los más amplios términos del numeral 68 bis del Código de Procedimientos Civiles, quien consecuentemente y por los datos de identidad profesional que del mismo se citan, queda habilitado con aquellas atribuciones contempladas en el primer párrafo del invocado dispositivo legal.- Asimismo, se autoriza para examinar el acuerdo correspondiente a través de los medios electrónicos de este H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, inclusive las resoluciones que sean de notificación personal, así como la presentación de promociones electrónicas, a través del correo electrónico: feo guerra@hotmail.com; previo registro hecho en la página web del Supremo Tribunal de Justicia.- Por último, y con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, este tribunal, sugiere a las partes someterse a los mecanismos alternativos, previstos en la Ley de Mediación, previsto en el artículo 4 de la Ley de Mediación y Transacción, cuyos beneficios y ventajas consistente en que es gratuito, voluntario y confidencial, siendo este un trámite rápido, de ahí que pueden las partes, si es su deseo acudir al Centro de Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos, ubicado en el Palacio de Justicia, tercer piso, del Boulevard Praxedis Balboa número 2207 de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad capital, teléfonos (824) 318-71-81 y 318-71-91, y para mayor información acceder a la página del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas www.pjetam.gob.mx.- Lo anterior además con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 30, 40, 52, 53, 66, 67, 68, 108, 192, 195, 226, 227, 462, y 463, del Ordenamiento Procesal Civil.- Notifíquese personalmente a la parte demandada: MARÍA BEATRIZ Y MARÍA GUADALUPE, ambas de apellidos MARTÍNEZ HINOJOSA. Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Rubén Galván Cruz.- Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Dos firmas ilegibles.- Srio. Rúbricas.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a

disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 13 de octubre de 2025.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. LILIANA RAQUEL PEÑA CÁRDENAS.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

6419.- Octubre 28, 29 y 30.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. MIGUEL ALEJANDRO VÉLEZ REYES.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, en cumplimiento al proveído de fecha veinte de agosto de dos mil veinticinco dictado en el Expediente 01436/2024, se ordenó la publicación del presente edicto para los siguientes efectos:

□ Se hace del conocimiento que mediante auto de fecha veintitrés de octubre de dos mil veinticuatro, el Juzgado Segundo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, radicó el Expediente Número 01436/2024, relativo al Divorcio Incausado, promovido por la HÉCTOR EUNICE SEGOVIA BAUTISTA, en contra de MIGUEL ALEJANDRO VÉLEZ REYES.

□ Por auto de fecha veinte de agosto de dos mil veinticinco, se ordenó emplazar a MIGUEL ALEJANDRO VÉLEZ REYES por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado.

□ Se requiere al interesado MIGUEL ALEJANDRO VÉLEZ REYES para que en el término de sesenta días hábiles comparezca ante este recinto judicial a darse por emplazado con las formalidades previstas por el Código Procesal Civil del Estado, y para que produzca contestación a la demanda correspondiente, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula de Estrados Electrónicos.

Cd. Victoria, Tam., a 20 de agosto de 2025.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

6420.- Octubre 28, 29 y 30.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. AGUSTÍN ANTONIO SALVADOR
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00797/2025, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado, promovido por la C. CECILIA DE JESÚS

ORTEGA LÓPEZ, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (07) siete días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).- Por recibido el escrito presentado en fecha (03) del presente mes y año, y documentos anexos consistentes en: Acta de Matrimonio y Copia de Acta de Matrimonio, signado por la C. CECILIA DE JESÚS ORTEGA LÓPEZ como lo solicita, téngase promoviendo Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado, en contra del C. AGUSTÍN ANTONIO SALVADOR, a quien le reclama las prestaciones que precisa en el cuerpo de su promoción.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca.- Con fundamento por lo dispuesto por el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se admite a trámite la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los diversos 247 y 248 del mismo Ordenamiento Procesal Invocado.- Fórmese Expediente, quedando registrado en el Libro Electrónico del Sistema de Gestión de Negocios de este Juzgado bajo el Número 00797/2025.- Con las copias simples de la demanda y anexos que se acompañan, propuesta de convenio, así como del presente proveído, córrase traslado y emplácese a Juicio a la parte demandada por conducto de la central de Actuarios del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, debiendo el notificador entenderse directamente con la persona de que se trate, y haciendo constar específicamente, en la diligencia, los medios de que se valió para identificarla, comprobar su personalidad en caso de representación y demás particulares, de conformidad con el artículo 30, 67, 92, 463, 464, 466 y 467 del Código de Procedimientos Civiles, 75 y 76 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, a fin de que produzca su contestación dentro del término de diez días y manifieste lo que a sus intereses convenga.- Ahora bien, como lo pide y tomando en consideración que la actora manifiesta desconocer el domicilio del demandado, previamente a ordenar su emplazamiento y con el fin de que dicho desconocimiento sea general, gírese atento oficio al Vocal del Instituto Federal Electoral, a fin de que informe a este Juzgado qué domicilio tiene manifestada la demandada al solicitar su credencial para votar; asimismo al Gerente de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado y al Gerente de la Comisión Federal de Electricidad para informen a este Juzgado si el C. AGUSTÍN ANTONIO SALVADOR, quien cuenta con CURP: AOSA830715HHGNLGO0 y fecha de nacimiento 15 de Julio del año 1983, es usuario de dichas organizaciones, y en su caso el domicilio que tiene manifestado.- Téngase a la promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en el ubicado en calle Alberto Carrera Torres, 294 Pasillo, Local 294 J. Interior Altos, entre la calle Emiliano P. Nafarrete y la calle Manuel González, Código Postal 87000 de esta ciudad, autorizando para tales efectos a la Lic. Karina Lizeth Acosta Juárez, en los términos del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles, quien quedará facultada para interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en la diligenciación de exhortos, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia o hacer promociones o para evitar la consumación del término de caducidad por inactividad procesal y realizar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de los derechos del autorizante, pero no podrá sustituir o delegar dichas facultades en un tercero.- Se autoriza el acceso a la información propiedad del H.

Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, disponible en medios electrónicos en internet concretamente en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos, con excepción de aquellos que contengan orden de notificación personal, mediante el correo electrónico karinalizethacosta78@gmail.com.- Se hace del conocimiento a las partes que el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de que los ciudadanos que tiene algún litigio ya sea que figuren como parte actora o parte demandada, cuenten con otra opción para resolver su conflicto legal, ha implementado como forma alternativa de solución a controversias legales, La Mediación, creando para tal efecto la Dirección de Mediación del Primer Distrito Judicial en el Estado, que se encuentra en el Palacio de Justicia del Supremo Tribunal con domicilio en 6 y 7 Ceros Boulevard Praxedis Balboa número 2207, de esta ciudad, C.P. 87000, Teléfono 31-8-71-81, con atención gratuita al público de Lunes a Viernes de 8:30 a 16:00 horas.- De igual forma se hace del conocimiento de las partes, que en beneficio de los justiciables y para ofrecer un mejor servicio, el Supremo Tribunal de Justicia ha implementado la consulta de las promociones y acuerdos digitalizados, notificaciones personales y presentación de promociones electrónicas, vía internet a través de un correo electrónico, lo que permite atender sus asuntos legales desde la comodidad de su casa, despacho o cualquier lugar en el que se encuentre, sin necesidad de trasladarse a las Instalaciones del Supremo Tribunal.- Sin que la anterior información, exima al demandado de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del presente Juicio.- Notifíquese.- Así lo provee y firma el Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Titular del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante la Licenciada Lenniz Guadalupe Balderas Sánchez, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Luis Gerardo Uvalle Loperena.- Juez.- Lic. Lenniz Guadalupe Balderas Sánchez.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se registró bajo el número 00797/2025 y se publicó en lista.- Conste.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de carácter personal por medio de cédula a que se fije en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”

18/09/2025.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.-

Secretaria de Acuerdos, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 Fracción I, 3 Fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: “(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)”.

6421.- Octubre 28, 29 y 30.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. SANDRA LORENA MALDONADO GARCIA
DOMICILIO IGNORADO.

La Lic. Lenniz Guadalupe Balderas Sánchez, Encargada de despacho y del Juzgado Tercero Familiar de éste Primer Distrito Judicial por Ministerio de Ley con fundamento en el artículo 103 de la ley orgánica del poder judicial del estado de Tamaulipas, por auto de fecha cuatro del mes y año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01584/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por la C. GREGORIO HINOJOSA BONILLA, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

I) La liquidación de la Sociedad Conyugal que establecimos con motivo de la formación del nuestro extinto matrimonio con respecto a los bienes que pertenecen a la misma y los cuales más adelante referiré en mayor plenitud

II) La liquidación de las deudas que tiene la sociedad conyugal que se estableció con nuestro extinto matrimonio y a las cuales me referiré en capítulo correspondiente

III) La obligación de estampar su firma en los traslados de dominio sobre los bienes pertenecientes a la sociedad conyugal establecida en nuestro extinto matrimonio por motivo de la compra que realice uno al otro ex cónyuge de dichos bienes, o bien con respecto en favor de un tercero adquirente de buena fe con respecto a los bienes que forman parte de la sociedad conyugal que se lleguen a subastar en publica almoneda

IV) El pago de gastos y costas judiciales que se formen en motivo de la tramitación de esta denuncia.

Ciudad Victoria, Tamaulipas; diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco Los Testigos de asistencia los C.C. Lics. Alan Oswaldo Ahumada Villanueva y Olga Lidia Juárez Gámez, dan cuenta a la suscrita Secretaria de Acuerdos de este H. Juzgado la C. Lic. Lenniz Guadalupe Balderas Sánchez, Encargada de Despacho y del Juzgado Tercero Familiar de éste Primer Distrito Judicial por Ministerio de Ley con Fundamento en el Artículo 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en relación con el artículo 77 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, de la promoción que antecede recepcionado por el

departamento de oficialía de partes, lo que se asienta por los efectos legales correspondientes.- Damos Fe.- Testigos de Asistencia.- Lic. Alan Oswaldo Ahumada Villanueva.- Lic. Olga Lidia Juárez Gámez.

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (19) diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).- A sus antecedentes el escrito presentado con fecha (17) del presente mes y año, signado por el Lic. Juan Ramón Rojas Laureano, actuando dentro del Expediente Número, 01584/2024.- Visto su contenido y en atención de que no fue posible la localización de la parte demandada, es por lo que procedase a emplazar a dicho demandado por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del juzgado, comunicándole a los interesados que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días constados a partir de la última publicación del edicto; Asimismo se hace de su conocimiento que las copias de Traslado quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4, 67 Fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese.- Así lo provee y firma la C. Lic. Lenniz Guadalupe Balderas Sánchez, Encargada de Despacho y del Juzgado Tercero Familiar de éste Primer Distrito Judicial por Ministerio de Ley con Fundamento en el Artículo 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, actuando con los Testigos de Asistencia los C.C. Lics. Alan Oswaldo Ahumada Villanueva y Olga Lidia Juárez Gámez, en términos de lo dispuesto por los artículos 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quienes autorizan.- Damos Fe.- Lic. Lenniz Guadalupe Balderas Sánchez.- Encargada de Despacho y del Juzgado Tercero Familiar de este Primer Distrito Judicial por Ministerio de Ley con fundamento en el artículo 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas.- Lic. Alan Oswaldo Ahumada Villanueva.- Testigos de Asistencia.- Lic. Olga Lidia Juárez Gámez.- Testigos de Asistencia.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, (11) once días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).- Por recibido el escrito de fecha (10) del presente mes y año y anexos que acompaña, consistentes en: 1. copia simple de cédula profesional, 2. acta de matrimonio, 3. copias certificadas, 4. acta de divorcio, 5. contrato de compra-venta, 6. diversas facturas, 7 avalúo inmobiliario, signado por GREGORIO HINOJOSA BONILLA, como lo solicita, téngasele promoviendo Juicio Ordinario Civil Sobre Liquidación de Sociedad Conyugal, en contra de SANDRA LORENA MALDONADO GARCIA, con domicilio en calle San Fernando, número 230, entrecalles Zeferino Fajardo e Ignacio Zaragoza, Colonia Enrique Cárdenas González, de ésta Ciudad, a quien le reclama las prestaciones que precisa en el cuerpo de su promoción.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca.- Con fundamento por lo dispuesto por el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se admite a trámite la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los diversos 247 y 248 del Ordenamiento Procesal Invocado.- Fórmese Expediente, quedando registrado en el Libro Electrónico del Sistema de Gestión de Negocios de este Juzgado bajo el Número 01584/2024.- Con las copias simples de la demanda y anexos que se acompañan, así como del presente proveído, córrase traslado y emplácese a Juicio a la parte demandada por

conducto de la central de Actuarios del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, de conformidad con el artículo 30, 67, 92, 463, 464, 466 y 467 del Código de Procedimientos Civiles, 75 y 76 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, a fin de que produzca su contestación dentro del término de diez días si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer.- Así mismo, prevéngase a la parte demandada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibiéndose que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado.- Así también, se le hace del conocimiento al demandado del Acuerdo General 5/2022 de fecha quince de marzo del año dos mil veintidós, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en esencia al Punto Segundo, "(...) SEGUNDO.- Presentación de demandas, contestaciones y promociones diversas.- Las partes podrán presentar sus demandas iniciales, contestaciones, promociones, cumplimiento de prevenciones o cualquier documento requerido por las y los juzgadores, directamente en las oficialías de partes y, en su caso, ante el propio órgano jurisdiccional (en los que no exista oficialía). Asimismo, los interesados podrán presentar diversas promociones mediante el Tribunal Electrónico, a excepción de demandas iniciales y contestaciones.- En las demandas iniciales, los accionantes deberán proporcionar su usuario o cuenta del Servicio del Tribunal Electrónico. Las y los Juzgadores, en su auto de admisión, o bien, en el acuerdo donde se ordene el emplazamiento respectivo, deberán prevenir a la parte demandada para el efecto que proporcione a dicho tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico y se le autorice los servicios de consulta de expedientes, envío de promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, en su escrito de contestación; esto, para el efecto de que las notificaciones dentro de los procedimientos continúen de manera electrónica.(...)".- De igual forma, se le previene al demandado para que proporcione su usuario o cuenta del Servicio del Tribunal electrónico en su escrito de contestación.- De igual forma, se le hace del conocimiento al demandado del Acuerdo General 5/2022 de fecha quince de marzo del año dos mil veintidós, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en esencia al Punto Cuarto "(...) CUARTO.- Obligación de las partes del uso del sistema electrónico.- A efecto de continuar con el desahogo de los asuntos, y dado que la impartición de justicia es de interés público, en caso de que alguna de las partes no proporcione su usuario o cuenta del Tribunal Electrónico para el envío de notificaciones y demás comunicaciones, el juzgador conservará la facultad de verificar si el abogado o la parte que no cumpla con la prevención de autorizarse en los medios digitales, cuenta precisamente con usuario en el Tribunal Electrónico y, de ser así, de oficio será precisado en el respectivo Juicio por parte del Juez autorizándole los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificación personal electrónica, teniendo éste por su parte la obligación de asegurarse que se trate del usuario correcto y, una vez hecho lo anterior, dictará acuerdo para hacer de su conocimiento lo decretado mediante notificación personal electrónica, la cual surtirá efectos en los respectivos términos previstos en los artículos 34 y 35 del Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, es decir, al momento en que el usuario visualiza la notificación o al día

posterior a los dos días hábiles siguientes a partir de que el órgano jurisdiccional la hubiere enviado, según sea el caso, generándose la constancia correspondiente.- De igual manera, si el abogado cuenta con acceso a Tribunal Electrónico, pero sólo a los servicios de consulta de expedientes y/o de promociones electrónica, el Juez de oficio le autorizará la notificación personal electrónica y, una vez hecho lo anterior, dictará acuerdo para hacer de su conocimiento, precisamente, mediante notificación personal electrónica la autorización respectiva.- En los autos de admisión a Juicio o bien los acuerdos que ordenen realizar el emplazamiento, se le hará del conocimiento a la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico para el desahogo del respectivo asunto, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con firma electrónica avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema como existente y lógicamente que coincida con el abogado autorizado, de igual forma, dicha circunstancia se le comunicará mediante notificación personal electrónica, surtiendo los efectos, según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos anteriormente del Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico.(...)- Por otra parte con fundamento en el artículo 4º. Constitucional, 3º Fracción IV de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado, 41, fracción IV, y 241 del Código de Procedimientos Civiles, dese vista mediante notificación personal al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, a efecto de que en un término de tres días manifieste lo que a su Representación Social corresponda.- Se autoriza a la Agente del Ministerio Público Adscrita a este Juzgado, el acceso a la información propiedad del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, disponible en medios electrónicos en internet concretamente en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que contengan orden de notificación personal, así como para la presentación de promociones por conducto de su correo electrónico deborish_2000@hotmail.com.- Téngase al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en calle Gardenia 29, número 406, entre calles Vicente Guerrero y Nicolás Bravo, Colonia Héroes de Nacozari, de ésta ciudad, autorizando para tales efectos al Lic. Juan Ramón Rojas Laureano, en los términos mas amplios del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, quienes tendrán la facultad para interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en las diligencias de exhorto, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia o hacer promociones para evitar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de los derechos del autorizado, pero no podrán sustituir o delegar dichas facultades en un tercero.- Como lo solicita, se autoriza, el acceso a la información propiedad del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, disponible en medios electrónicos en internet concretamente en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos, incluso aquellos que contengan orden de notificación personal, así como para presentar promociones electrónicas, mediante el correo electrónico juaneloramón1963@hotmail.com.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22 Bis, del Código de Procedimientos civiles y 148 y 150 -II, VIII y X de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado.- Por otra parte, en cuanto a la autorización que solicita, deberá

acreditar que dichas personas cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 52 del Código de Procedimientos Civiles.- Se hace del conocimiento a las partes que el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de que los ciudadanos que tiene algún litigio ya sea que figuren como parte actora o parte demandada, cuenten con otra opción para resolver su conflicto legal, ha implementado como forma alternativa de solución a controversias legales, La Mediación, creando para tal efecto la Dirección de Mediación del Primer Distrito Judicial en el Estado, que se encuentra en el Palacio de Justicia del Supremo Tribunal con domicilio en 6 y 7 Ceros Boulevard Praxedis Balboa número 2207, de esta ciudad, C.P. 87000, Teléfono 31-8-71-81, con atención gratuita al público de Lunes a Viernes de 8:30 a 16:00 horas.- De igual forma se hace del conocimiento de las partes, que en beneficio de los justiciables y para ofrecer un mejor servicio, el Supremo Tribunal de Justicia ha implementado la consulta de las promociones y acuerdos digitalizados, notificaciones personales y presentación de promociones electrónicas, vía internet a través de un correo electrónico, lo que permite atender sus asuntos legales desde la comodidad de su casa, despacho o cualquier lugar en el que se encuentre, sin necesidad de trasladarse a las Instalaciones del Supremo Tribunal.- Sin que la anterior información, lo exima de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del presente Juicio.- Notifíquese Personalmente.- Así lo provee y firma el Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Titular del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante la Licenciada Lenniz Guadalupe Balderas Sánchez, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Luis Gerardo Uvalle Loperena.- Juez.- Lic. Lenniz Guadalupe Balderas Sánchez.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se registró bajo el número 01584/2024 y se publicó en lista.- Conste.

En fecha _____ se notificó el auto que antecede, a la Agente del Ministerio Público Adscrita a este Juzgado, para que manifieste lo que a su interés convenga y dijo.- Que lo oye y firma al margen para constancia legal.- Doy Fe.- Lic. Lenniz Guadalupe Balderas Sánchez.- Secretaria de Acuerdos.- Licenciada Martha Patricia Díaz Morales.- Agente del Ministerio Público Adscrita a este Juzgado.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de carácter personal por medio de cédula a que se fije en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

01/10/2025.- Encargada de Despacho y del Juzgado Tercero Familiar de éste Primer Distrito Judicial por Ministerio de Ley con Fundamento en el Artículo 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.- Rúbrica.- Testigos de Asistencia, LIC. ALAN OSWALDO AHUMADA VILLANUEVA.- Rúbrica.- Testigos de Asistencia, LIC. OLGA LIDIA JUÁREZ GÁMEZ.- Rúbrica.

6422.- Octubre 28, 29 y 30.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

ROSA DELIA MARTÍNEZ
PRESENTE.

El Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 127/2025, radicado en el Juzgado a mí cargo, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por MARÍA DOLORES MAR RUIZ, en contra de ANA LAURA DE LA GARZA MARTÍNEZ Y ROSA DELIA MARTÍNEZ, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

AUTO INSERTO:

Altamira, Tamaulipas a veintiocho de febrero de dos mil veinticinco, la Secretaria Proyectista, Habilitada en funciones de Secretaria de Acuerdos hace constar que se da cuenta al Juez con la promoción que antecede para que acuerde lo conducente, lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar.- Doy Fe.- Expediente Número: 00127/2025

Altamira, Tamaulipas; tres de marzo de dos mil veinticinco.- Visto lo de cuenta, téngase por recibido el escrito de fecha veintiséis de febrero de dos mil veinticinco, signado por MARÍA DOLORES MAR RUIZ, relativo a promoción inicial y (14) catorce anexos, consistentes en:

- Copia certificada ante la fe del Notario Público Número 271, con residencia en Tampico, Tamaulipas, relativo a recibo de dinero original, de fecha diecinueve de mayo de dos mil catorce, a nombre de MARÍA DOLORES RUIZ MAR, firmado por ALEXANDER GONZÁLEZ S;

- Contrato de promesa de compraventa que en fecha diecinueve de mayo de dos mil catorce, celebran ALEXANDER GONZÁLEZ SALDAÑA, como promitente vendedor, y MARÍA DOLORES RUIZ MAR, como promitente compradora, en cuatro fojas;

- Copia certificada por el Director de la Oficina del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio en Tampico, Tamaulipas, Adscrita al Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, que contiene copia fiel y exacta del documento presentado dicha dependencia, relativo a contrato de donación de nuda propiedad, que otorga ROSA DELIA MARTÍNEZ en su carácter de donante, a favor de ANA LAURA DE LA GARZA MARTÍNEZ, en su carácter de donataria;

- Once recibos de dinero, expedidos en diversas fechas y por diversas cantidades a nombre de MARÍA DOLORES RUIZ MAR Y JORGE ARMANDO OSTOS OSTOS, firmados por MARTÍN PÉREZ LUCIO, y copias simples que le acompaña.

Téngase por presentado a MARÍA DOLORES MAR RUIZ, promoviendo Juicio Ordinario Civil en contra de ANA LAURA DE LA GARZA MARTÍNEZ Y ROSA DELIA

MARTÍNEZ, quienes pueden ser emplazadas en calle Isauro Alfaro, N° 1307 Norte, Colonia Guadalupe Mainero, C. P. 89070, Localidad Tampico, Tamaulipas, a quien reclama los conceptos que menciona en los incisos a), b) y c), de su demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimó aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 00127/2025.- Con este auto, con las copias simples del presente proveído de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, debiendo anexar las copias que correspondan para correr traslado a la contraparte.- Así mismo se le tiene señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Universidad de Wisconsin, N° 208 Interior "J", Colonia Universidad Sur, Entre las calles Universidad de Roma y Privada Justo Sierra, C. P. 89109, Localidad Tampico, Tamaulipas, y designando como su abogado autorizado en términos amplios del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles, al Licenciado Iván Reyes Soto, de quien proporciona su número de cédula profesional y los datos de registro de su título profesional ante la Secretaría General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia, esto es, quedando facultado para interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en la diligenciación de exhortos, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia o hacer promociones para evitar la consumación del término de caducidad por inactividad procesal y realizar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de derechos que representa la promovente.- Así mismo, se autoriza a la Licenciada Iván Reyes Soto para que tenga acceso a los medios electrónicos en el Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que contengan orden de notificación personal a través del correo electrónico: ivanreyessoto@hotmail.com; en consecuencia, se autoriza para que las subsecuentes notificaciones que se ordenen en autos, aún las de carácter personal, ocurran mediante el citado correo electrónico; por último, se le autoriza al Licenciado Iván Reyes Soto a presentar promociones electrónicas mediante el Tribunal Electrónico, a través del correo ya referido, lo anterior para los efectos legales correspondientes a que haya lugar.- Por otra parte, se les hace saber a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 00040/2018 del Consejo de la Judicatura emitido en fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Por otra parte, atendiendo a la instrucción impuesta por los integrantes del consejo de la Judicatura del Estado, en el acuerdo antes mencionado, precisamente en el Punto QUINTO, se hace del conocimiento de la parte demandada, que el abogado que en su caso llegare a autorizar para que lo represente en juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico, para de esa manera poder desahogar el asunto en que participa de forma electrónica, bajo la taxativa que en caso de no hacerlo, no obstante que el abogado en su caso autorizado cuente con firma electrónica avanzada, será autorizado de oficio en el asunto en que sea nombrado, para acceder a los servicios

de consulta de expedientes, presentación de promociones de forma electrónica, así como para que le sean enviadas las notificaciones personales electrónicas con la cuenta de usuario que el sistema detecte como existente y coincida con el abogado autorizado, lo cual de acontecer de esa manera le será comunicada mediante notificación personal electrónica y surtirá efectos conforme a lo establecido en el Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico.- Aunado a lo anterior, se precisa a la parte actora que en caso de no poder emplazar a la demandada en la primera búsqueda en el domicilio que señala, no será necesario que presente promoción insistiendo en que se realice el emplazamiento en tal lugar; sino que bastará que de manera verbal pida ante la Secretaría de Acuerdos el envío de la correspondiente cédula de notificación a la central de actuarios.- Lo anterior, puesto que la determinación de emplazar a la demandada en tal lugar ya se contiene en el presente acuerdo, siendo innecesaria su reiteración en diverso proveído; por lo que las promociones que presente solicitando el envío de cédula a la central de actuarios para emplazar no se considerará como impulso del procedimiento, a menos de que en ellas se haga referencia a un diverso domicilio; así mismo, desde este momento se habilitan días y horas inhábiles en caso de ser necesario a efecto de hacer efectivo el llamamiento a juicio que se ordena en este proveído a la parte demandada.- Se precisa que para llevar a cabo el emplazamiento a la parte demandada, la parte actora deberá agendar mediante la boleta correspondiente, ello en términos de lo previsto por el artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, el cual establece: "... ARTÍCULO 29.- Todas las diligencias que hayan de practicarse por el actuario o por cualquier funcionario judicial fuera de la oficina se ejecutarán de oficio, con excepción del emplazamiento a Juicio a la parte demandada y las que impliquen ejecución, las que necesariamente serán agendadas a instancia del interesado...".- Sin perjuicio de lo anterior, se previene a la parte demandada para que señale correo electrónico, a través del cual se le practiquen notificaciones personales; lo anterior de conformidad con lo previsto por Acuerdo General 15/2020 del Consejo de la Judicatura del Estado; apercibida que en caso de no hacerlo, las notificaciones personales diferentes al emplazamiento y las urgentes, se practicarán a través de los estrados que se publicaran en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, mientras subsistan las medidas extraordinarios emitido por el referido consejo, de conformidad a lo previsto por el Acuerdo General 16/2020 de fecha dieciocho de agosto del dos mil veinte.- Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 22, 40, 52, 53, 60, 67 fracción III, 68 Bis, 462, 463, 466, 467, 468, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así lo acordó y firma el Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado quien actúa asistido por la Licenciada Lorena Hernández González, Secretaria Proyectista, Habilitada en funciones de Secretaria de Acuerdos que autoriza y Da Fe.- En esta misma fecha se publicó en lista y se radicó bajo el Número 00127/2025.- CONSTE.

AUTO INSERTO:

Altamira, Tamaulipas, a dieciocho de septiembre del año dos mil veinticinco, la suscrita Secretaria de Acuerdos hace constar que se da cuenta al Juez con el oficio que antecede para que acuerde lo conducente, lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas; a veintitrés de septiembre de dos mil veinticinco.- Agréguese a sus antecedentes el escrito presentado el día diecisiete de septiembre de dos mil veinticinco, signado por el Licenciado Iván Reyes Soto, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 127/2025, vista su petición.- En atención a que en base a la constancia actuarias no fue posible su localización, por lo que por así corresponder al estado de los autos procédase a emplazar a dicha persona ROSA DELIA MARTÍNEZ por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Ciudad Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los estrados del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado; comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Lo anterior con apoyo en el artículo 1054, 1070 del Código de Comercio 4, 23, 67 del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acordó y firma el Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada Lorena Hernández González, que autoriza y da fe.- Lic. Gastón Ruiz Saldaña.- Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado.- Lic. Lorena Hernández González.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.-

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los ocho de octubre de dos mil veinticinco.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LORENA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.

6423.- Octubre 28, 29 y 30.- 2v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

RAÚL GONZÁLEZ RAMÍREZ.

PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 502/2023, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Ciudadano Licenciado Juan Jose De la Garza Govea, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de "BANCO MERCANTIL DEL NORTE", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de la persona moral COMGRASEM DEL TAMESÍ S.A. DE C.V., y del Ciudadano RAÚL GONZALEZ RAMÍREZ, se dictó lo siguiente que a la letra dice:

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas, a (04) cuatro días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).- Con el anterior escrito de cuenta y anexos consistentes en: un título de crédito de los denominados pagaré suscrito por COMGRASEM DEL TAMESÍ, S.A. DE C.V., y como aval el Ciudadano RAÚL GONZALEZ RAMÍREZ, a favor de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, por la cantidad de \$7'909,969.63 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 63/100 M.N.); Certificado de Gravamen y de Registración relativos a la Finca Número 14974, del municipio de Altamira, Tamaulipas, expedidos por el Instituto Registral y Catastral del Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas; Certificado de Gravamen y de Registración relativos a la Finca Número 12102, del municipio de Altamira, Tamaulipas, expedidos por el Instituto Registral y Catastral del Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas; copia certificada por el Ciudadano Licenciado Jorge Salinas Garza, Notario Público Número 103 con ejercicio en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, del Instrumento número 231733, Libro 5260, de fecha cinco de octubre del año dos mil veinte, en la que se contiene los Poderes que otorga la institución denominada "BANCO MERCANTIL DEL NORTE", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE", a favor del Ciudadano JUAN JOSE DE LA GARZA GOVELA y otros; Copia certificada ante el Notario Público Número 4, Licenciado Adrián Morales Rocha, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial en el Estado, del Contrato de Apertura de Crédito en Cuenta Corriente de fecha veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho; Convenio Modificatorio del Contrato de Apertura de Crédito en Cuenta Corriente de fecha trece de octubre de dos mil veintiuno; Copia certificada de los estados de cuenta de Depósito Bancario Número 031-02948-1, a nombre de la empresa COMGRASEM DEL TAMESÍ, S.A. DE C.V., correspondientes al mes de diciembre de dos mil veintiuno; Contrato de prenda de fecha siete de diciembre de dos mil veintiuno, que celebran por una parte BANCO MERCANTIL DEL NORTE", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE y por la otra parte COMGRASEM DEL TAMESÍ, S.A. DE C.V.,

representada por el Ciudadano RAÚL GONZALEZ RAMÍREZ como garante prendario; Estado de cuenta certificado por el contador facultado por BANCO MERCANTIL DEL NORTE", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE; Constancia de Situación Fiscal a nombre de BANCO MERCANTIL DEL NORTE", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE; Constancia de Situación Fiscal a nombre de JUAN JOSE DE LA GARZA GOVELA; Constancia de la Clave Única de Registro de Población GAGJ561127HTSRVN00 a nombre de JUAN JOSE DE LA GARZA GOVELA; copia simple de Credencial para Votar a nombre de JUAN JOSE DE LA GARZA GOVELA; y dos traslado.- Téngase por presentado al Ciudadano Licenciado Juan Jose De la Garza Govea, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de "BANCO MERCANTIL DEL NORTE", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, personalidad que tiene acreditada con el Poder que exhibe., promoviendo Juicio Ejecutivo Mercantil, en contra de la persona moral COMGRASEM DEL TAMESÍ S.A. DE C.V., con domicilio ubicado en Carretera Tampico-Mante, Kilometro 53, Estación Cuauhtémoc, municipio de Altamira, Tamaulipas, C.P. 89600 y en contra del Ciudadano RAÚL GONZALEZ RAMÍREZ, con domicilio ubicado en calle Allende, número 911 Sur, Esquina con calle Victoria, de la Zona Centro de Mier, Tamaulipas, C.P. 88390, a quienes se les reclama el pago de la cantidad de \$7'385,055.72 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS 72/100 M.N.), por concepto de Suerte Principal más accesorios legales que se le reclaman en los incisos II, III, IV, V y VI, de su escrito de demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimó aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada y fórmese expediente y regístrese bajo el Número 00502/2023, que por su orden le correspondió en el Libro de Gobierno que se lleva en éste Juzgado.- Reuniendo la documentación exhibida por la parte actora, los requisitos exigidos por el artículo 1º, 5º, 150, 151, 152, 154, 170, 171, 173 y 174 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito siendo de los documentos que traen aparejada ejecución, con fundamento en los artículos 1391 al 1396 del Código de Comercio, se admite la demanda en la vía ejecutiva propuesta.- Se tienen por anunciadas las pruebas que refiere la parte actora, mismas que en su oportunidad se proveerá respecto de su admisión.- Por lo que por este auto, con efectos de mandamiento en forma, requiérase a la parte demandada en su domicilio, para que en el momento de la diligencia de requerimiento haga inmediato pago de la cantidad que se reclama y en caso de no hacerlo, embárguense bienes de su propiedad suficientes para cubrir la deuda, los gastos y costas, poniéndolos bajo la responsabilidad del acreedor, en depósito de persona nombrada por éste, debiéndose dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1393 y 1394 del Código de Comercio, siguiendo las reglas del Código Federal de Procedimientos Civiles respecto a los embargos, en aplicación supletoria, conforme al artículo 1054 del Código de Comercio; emplácese al deudor directamente, o a través de la persona con quien se entienda la diligencia, con las copias simples de la demanda, anexos y del presente proveído, debidamente selladas y rubricadas, dejándose copia de la diligencia practicada, para que dentro del término de (08) ocho días, el que se computará

en términos del artículo 1075 del Código de Comercio, comparezca el deudor ante éste Juzgado a hacer paga llana de la cantidad demandada y las costas, o a oponer las excepciones que tuviere para ello; procédase a la guarda en el seguro de este Juzgado del documento base de la acción, para su debido resguardo, dejándose copia certificada del mismo, la cual se glosará al expediente.- Así mismo, se le tiene señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Álvaro Obregón número 103 Oriente, Despacho 101, Edificio "A" entre las calles de Olmos y Colón, Zona Centro de Tampico, Tamaulipas, C.P. 89000.- Se tiene autorizando a los Ciudadanos CARLOS EDUARDO ROBLES SANCHEZ, LUIS GERARDO CANTÚ GARZA, EDGAR JAVIER CANTÚ GARZA Y GUILLERMO USCANGA FERRA, en términos amplios del artículo 1069 del Código de Comercio, siendo esto para oír y recibir notificaciones, interponer los Recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, alegar en las Audiencias, pedir se dicte Sentencia para evitar la consumación del término de Caducidad por Inactividad Procesal y realizar cualquier acto que resulte ser necesario para la defensa de los derechos del autorizante, pero no podrá substituir o delegar dichas facultades en un tercero.- Se tiene por autorizado al Ciudadano Licenciado Juan Jose De La Garca Goveia, para que tenga acceso a los medios electrónicos en el Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas, notificaciones personales y presentar promociones a través del correo electrónico jigoveia@prodigy.net.mx.- Y por cuanto hace a la Providencia Precautoria solicitada, se le dice a la promovente que la misma deberá iniciarla conforme a lo establecido en los artículos 1177 y 1178 del Código de Comercio, lo anterior en virtud que el Juicio ya dio inicio.- Se previene a la parte demandada que al producir su contestación deberá exhibir copia simple de la misma y sus anexos para la vista que se le dará a la contraria, y dada la carga de trabajo con que cuentan los actuarios adscritos a la Central de Actuarios y a fin de dar puntual cumplimiento a la garantía consagrada en el Artículo 17 Constitucional, con fundamento en el Artículo 1065 del Código de Comercio, se habilitan días y horas inhábiles para llevar a cabo las notificaciones personales a que haya lugar en el presente Juicio.- Se hace del conocimiento de las partes que el Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, ha implementado la Mediación como forma Alternativa de Solución de Controversias, a cuyo efecto creó el Centro de Mediación ubicado en la Ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (Calle Divisoria) número 2001, Colonia Tampico Altamira, de la Ciudad de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Mediación.- Hágase del conocimiento a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre del año dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- De conformidad con el Punto SÉPTIMO del Acuerdo General 15/2020, celebrado en fecha treinta de julio del año dos mil veinte, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en los autos de admisión, o bien en el acuerdo donde se ordene el emplazamiento respectivo ordenó se insertarán el numeral 13, que dice para el caso

de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional, y el numeral 14, que a la letra dice "en los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a este, el buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate" o por conducto de la Oficialía Común de Partes.- Por otra parte, atendiendo a la instrucción impuesta por los integrantes del Consejo de la Judicatura del Estado, en el acuerdo antes citado, y precisamente en el Punto QUINTO, se hace del conocimiento de la parte demandada, que el abogado que en su caso llegare a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico, para de esa manera poder desahogar el asunto en que participa de forma electrónica, esto, dada la contingencia sanitaria que prevalece en esta fecha, bajo la taxativa que en caso de no hacerlo, no obstante que el abogado en su caso autorizado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio en el asunto en que sea nombrado, para acceder a los servicios de consulta de expedientes, presentación de promociones de forma electrónica, así como para que le sean enviadas las notificaciones personales electrónicas con la cuenta de usuario que el sistema detecte como existente y coincida con el abogado autorizado, lo cual de acontecer de esa manera le será comunicada mediante notificación personal electrónica y surtirá efectos conforme a lo establecido en el Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico.- Y en caso de no comparecer a Juicio y decretarse su rebeldía, al no realizar las acciones correspondientes a efecto de obtener la Firma Electrónica Avanzada y no solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico, quedan apercibidos que todas las subsecuentes notificaciones que este Juzgado ordene de manera personal, se realizarán por medio de los Estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1054, 1060, 1061, 1075, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1399 y 1401 del Código de Comercio.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaría de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Jesús López Ceballos.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

AUTO INSERTO.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas; a los (20) veinte días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025).- Agréguese a sus antecedentes el escrito electrónico enviado el día catorce del mes y año en curso, signado por el Licenciado Juan José De La Garza Goveia, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00502/2023, vista su

petición.- En atención a que en los domicilios informados por diversas dependencias no fue posible la localización de la parte demandada, por lo que por así corresponder al estado de los autos procedase a emplazar al demandado RAÚL GONZÁLEZ RAMÍREZ, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Ciudad Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los estrados del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado; comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la secretaría de este juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio Lo anterior con apoyo en el artículo 1054, 1070 del Código de Comercio.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acordó y firma el Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada Lorena Hernández González, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. Lorena Hernández González.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO.

Altamira, Tamaulipas, a los (21) veintiuno días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025)

Vistos de nueva cuenta los autos del Expediente Número 00502/2023, así como el proveído que antecede se aclara que la publicación de edictos además de realizarse en los Estrados del Tribunal Electrónico, debe realizarse en el periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en el periódico local del Estado.- Lo anterior con apoyo en los artículos 1054, 1055, 1070 del Código de Comercio.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acordó y firma el Licenciado Gastón Ruiz Saldaña Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada Lorena Hernández González, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, C. Secretaria de Acuerdos Lic. Lorena Hernández González.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los veinticinco días del mes de agosto de 2025.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. LORENA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.

6424.- Octubre 28, 29 y 30.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. SAN JUANA BARBOSA GARCIA

C. ALBERTO GARCIA VELA.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Licenciada Guadalupe Ramos Saucedo, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha cinco de noviembre del año dos mil veinticuatro, se radicó el Expediente Número 00831/2024, relativo al Otorgamiento de Escritura, promovido por ANA DE LOURDES FLORES PONCE, en contra de SAN JUANA BARBOSA GARCÍA Y ALBERTO GARCÍA VELA, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, se ordenó emplazar por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros Tamaulipas, a 10 de octubre de 2025.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GUADALUPE RAMOS SAUCEDO.- Rúbrica.

6425.- Octubre 28, 29 y 30.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C. SERGIO DANIEL RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Ciudadana Licenciada Sandra Violeta García Rivas Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha diecinueve de septiembre de dos mil veinticinco, radicó el Expediente Número 00876/2025 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por KARLA VANESSA LOYA TORRES y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado SERGIO DANIEL RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, por medio de edictos mediante proveído de fecha diecinueve de septiembre de dos mil veinticinco, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaria de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las

subsecuentes y aún las personales se le harán en los estrados del juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.- Dos Rubricas ilegibles.- H. Matamoros, Tamps., a 22 de septiembre de 2025.

Se precisa que la presente certificación es firmada electrónicamente, en virtud de lo previsto por el punto quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIERREZ.

6426.- Octubre 28, 29 y 30.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

NOTIFICACIÓN A LA C. SANJUANA GARCIA ESTRADA.-

Por auto de fecha ocho de octubre del año en curso, la Ciudadana Licenciada Sandra Iliana Morales Barrón, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00250/2024; relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Alimentos, promovido por el C. AGUSTÍN JORGE GARZA GUERRA en contra de los C.C. SAN JUANA GARCIA ESTRADA Y ANDRÉS AGUSTÍN GARZA GARCIA, y por auto de esta propia fecha, después de investigación ordenada en autos a fin de localizar domicilio de la parte demandada la C. SANJUANA GARCIA ESTRADA, sin resultado alguno, es por lo que se ordena su emplazamiento mediante edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario de mayor circulación y el que se fije en la puerta del Juzgado, por TRES VECES consecutivas, a fin de que en el término de 60 días produzca su contestación, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. juzgado, así mismo, se le previene a fin de que señale domicilio convencional en esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales que se le ordenen se le harían por medio de cédula que se fije en Estrados del Juzgado.

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente oficio cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y el Secretario de este Tribunal, ello en términos del Acuerdo General 32/2018 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado en Sesión Plenaria de fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tamps., a 08 de octubre del 2025.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.

6427.- Octubre 28, 29 y 30.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

NOTIFICACIÓN AL

AL C. GUADALUPE NOLAZCO MATÍAS.

Por auto de fecha quince de agosto del presente año, la Ciudadana Licenciada Sandra Iliana Morales Barrón, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00775/2025; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por el C. JOSE ROBERTO ZAMORA PRIMO a bienes de LUIS ALBERTO NOLASCO PRIMO, y por auto de fecha catorce de octubre del año en curso, después de investigación ordenada en autos a fin de localizar domicilio de la parte demandada, sin resultado alguno, es por lo que se ordena su emplazamiento mediante edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario de mayor circulación y el que se fije en la puerta del Juzgado, por TRES VECES consecutivas, a fin de que en el término de 60 días produzca su contestación, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado, así mismo, se le previene a fin de que señale domicilio convencional en esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales que se le ordenen se le harían por medio de cédula que se fije en Estrados del Juzgado.

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente oficio cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y el Secretario de este Tribunal, ello en términos del Acuerdo General 32/2018 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado en Sesión Plenaria de fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tamps., a 17 de octubre de 2025.- La C. Secretaria de Acuerdos.

6428.- Octubre 28, 29 y 30.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

**IRMA YOLANDA ARRAÑAGA RUIZ Y
ALFREDO EDUARDO VARGAS RODRÍGUEZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO.**

La Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, Secretaria de Acuerdos Habilitada en Funciones de Jueza del Juzgado Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número 00047/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura promovido por MANUEL COBOS RUIZ, en contra de IRMA YOLANDA ARRAÑAGA RUIZ Y ALFREDO EDUARDO VARGAS RODRÍGUEZ, ordenó su emplazamiento por edictos.

Mediante escrito de demanda presentado en fecha tres de junio de dos mil veinticuatro, el C. MANUEL COBOS RUIZ, demandó en la Vía Ordinaria Civil, a la IRMA YOLANDA ARRAÑAGA RUIZ Y ALFREDO EDUARDO VARGAS RODRÍGUEZ, de quién reclama las prestaciones que a continuación se señalan:

a).- La declaración judicial de validez, del documento firmado por los demandados, por haber recibido el pago total, del documento que ampara derechos, y se les condene al otorgamiento antes notario público, de la escritura de compra-venta a favor del actor, respecto del terreno urbano y construcción de casa habitación, identificado como lote 22, interior, de la Unidad habitacional Guayalejo, ubicado en calle J.J. De la Garza número 712 oriente, Zona Centro de esta ciudad, con superficie de 80.00 metros cuadrados.

b).- La declaración judicial de que ser legítimo propietario y posesionario del inmueble antes mencionado.

Por auto de fecha seis de junio de dos mil veinticuatro, se admitió el Juicio a trámite por parte de este Tribunal, en la vía y forma legal propuesta, registrándose el Expediente bajo el Número 00047/2024.

Por auto de fecha diecisiete de septiembre del año en curso, ante el desconocimiento del domicilio de los demandados IRMA YOLANDA ARRAÑAGA RUIZ y ALFREDO EDUARDO VARGAS RODRÍGUEZ, se ordenó su emplazamiento por edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta de este juzgado, comunicándoles a los interesados que deberán presentar su contestación ante este tribunal dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, quedando a disposición de la demandada las copias de la demanda y sus anexos, en la secretaría de este Juzgado, ubicado en calle Vicente Guerrero número 602 Poniente, Altos, entre calles Conduenos y Vías de FERROCARRIL, ZONA CENTRO, ciudad Mante, Tamaulipas, C.P. 89800, teléfono 831-23-2-46-55.

Cd. Mante, Tamaulipas, 22 de septiembre de 2025.- Secretario Proyectista Habilitado en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. ALAN FERNANDO RUBIO RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

6429.- Octubre 28, 29 y 30.- 2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

C. EMILIO JAVIER PEREZ HERNANDEZ y
ANTONIA VÁZQUEZ DE PEREZ
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Juan Leonardo Hernández Rocha, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de septiembre de dos mil veinticinco, ordenó la radicación del Expediente Número 48/2025, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Usucapión, promovido por DIANA CONSUELO HINOJOSA PEREZ, en contra de EMILIO JAVIER PEREZ HERNANDEZ Y ANTONIA VÁZQUEZ DE PEREZ, se ordena la publicación del presente edicto, por TRES VECES consecutivas en un Periódico Oficial del Estado que se edita en Ciudad Victoria, Tamaulipas, y en la "Encuesta" que es uno de los de mayor circulación en esta ciudad, y en el de mayor cobertura nacional, así como en las puertas de este Tribunal, para que dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación, comparezca dicha demandada ante este Tribunal a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en la forma y términos establecidos en el auto de radicación de fecha diecisiete de junio de dos

mil veintiuno, así como del proveído de veintisiete de marzo de dos mil veintiuno.- En el entendido de que las copias de la demanda y demás anexos quedan a disposición del demandado en la Secretaría de este Juzgado.

Sin otro particular, por el momento aprovecho la oportunidad de enviar un cordial saludo, no omitiendo señalar que el presente oficio, en cumplimiento al Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta (30) de julio del dos mil veinte (2020) Puntos Primero y Décimo Octavo, es signado por el suscrito y Secretaria de Acuerdos con la Firma Electrónica Avanzada (FELAVA) la cual produce los efectos y validez de la firma autógrafa.

ATENTAMENTE.

San Fernando, Tamaulipas; a 06 de octubre de 2025.- Secretaria de Acuerdos del Área Penal, en funciones de Secretaria de Acuerdos del Área Civil y Familiar por Ministerio de Ley, LIC. CLAVEL AZUCENA QUINTANILLA GALVÁN.- Rúbrica.

6430.- Octubre 28, 29 y 30.- 2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

C.C. BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE S.A.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de septiembre del dos mil veinticinco, ordenó la radicación del Expediente 00188/2025, relativo al Juicio Sumario promovido por AVELINA ALMANZA MARTÍNEZ en contra de MULTIBANCO COMERMEX S.A., (ahora conocido como Banco SCOTIABANK y que se trata de la misma persona moral); BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE S.A. Y BANCO DE COMERCIO MEX. DE TAM S.A., y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio del demandado, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta Ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregará debidamente requisitadas una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviene a sus intereses.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., a del 2025.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE ARTURO ESCORZA HUIZAR.- Rúbrica.

6431.- Octubre 28, 29 y 30.- 2v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00856/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HÉCTOR MANUEL LERMA PESINA, denunciado por NEMESIA FÉLIX MAGDALENA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 19 de septiembre de 2025.-
Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

6434.- Octubre 29.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Maestra Ana Rosa Cortina de la Fuente, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de octubre del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 00903/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TOMAS ALEJANDRO CASTILLO DELGADO, denunciado por MARTHA LAURA DELGADO VARGAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 02 de octubre de 2025.-
Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

6435.- Octubre 29.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintidós de agosto de dos mil veinticinco, se ordenó la radicación del Expediente Número 01037/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CONCEPCIÓN TORRES RAMÍREZ Y/O JOSÉ CONCEPCIÓN TORRES RAMÍREZ Y MA. DEL CARMEN GUEVARA HERRERA Y/O MARÍA DEL CARMEN GUEVARA HERRERA, denunciado por ADRIANA MARIBEL TORRES GUEVARA, ERIKA DEL CARMEN TORRES GUEVARA, HUGO ENRIQUE TORRES GUEVARA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 09 de octubre de 2025.-
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

6436.- Octubre 29.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha ocho de septiembre de dos mil veinticinco, se ordenó la radicación del Expediente Número 01127/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSENDO RODRÍGUEZ VALLEJO, GENOVEVA RODRÍGUEZ GUTIERREZ, denunciado por GENOVEVA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, ROSENDO RENE RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, RIGOBERTO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 10 de septiembre de 2025.-
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

6437.- Octubre 29.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dieciocho de septiembre de dos mil veinticinco, se ordenó la radicación del Expediente Número 01179/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JIMY ALEXIS RIVAS HERNANDEZ, denunciado por SONIA ELIZABETH GARZA REYNA, ALEXIS NAIN RIVAS GARZA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 03 de octubre de 2025.-
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

6438.- Octubre 29.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dos de octubre de dos mil veinticinco, se ordenó la radicación del Expediente Número 01243/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BENITO VILLEGAS ESCOBEDO, denunciado por MICAELA ZURITA VELÁZQUEZ, ISIDRO VILLEGAS ZURITA, JOSE ISABEL VILLEGAS ZURITA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 08 de octubre de 2025.-
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

6439.- Octubre 29.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha siete de septiembre de dos mil veinticinco, se ordenó la radicación del Expediente Número 01262/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SILVIA MARTÍNEZ CASTILLO, denunciado por HERCULANO ERNESTO YÁÑEZ TORRES, FERNANDA MARYSOL YÁÑEZ MARTÍNEZ, DULCE LORELEI YÁÑEZ MARTÍNEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 09 de octubre de 2025.-
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

6440.- Octubre 29.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Lic. Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Tercero De Primera Instancia De Lo Familiar Del Primer Distrito Judicial En El Estado, mediante auto de fecha 09 de septiembre de 2025, ordenó la radicación del Expediente Número 00472/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora ELVIRA REYES VILLAGRÁN Y/O ELVIRA REYES VILLAGRANA Y/O ELVIRA REYES GARCIA, denunciado por ELISA SOTO REYES, JOSE SOTO REYES, JUAN MANUEL SOTO REYES, MARIA ESTELA SOTO REYES, MARTHA ELVA SOTO REYES, ROGELIO SOTO REYES, JUAN GUILLERMO SOTO REYES, JULIO CESAR SOTO REYES, MARCO ANTONIO SOTO REYES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 28/04/2025.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer

Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

6441.- Octubre 29.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Maestra Fátima Del Rosario Bazaldúa Perales, Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 15 de septiembre de 2025, ordenó la radicación del Expediente Número 01079/2025, relativo al, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FAUSTO AMAYA PACHECO, denunciado por LEONARDA MALDONADO GONZALEZ, MIREYA ELIZABETH AMAYA MALDONADO, FAUSTO AMAYA MALDONADO, JUAN CARLOS AMAYA MALDONADO, FRANCISCO JAVIER AMAYA MALDONADO, SAÚL EDUARDO AMAYA MALDONADO, MARIO ALBERTO AMAYA MALDONADO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 09 de octubre de 2025.- La C. Jueza Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, MTRA. FÁTIMA DEL ROSARIO BAZALDÚA PERALES.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

6442.- Octubre 29.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Maestra Fátima Del Rosario Bazaldúa Perales, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 08 de octubre de 2025, ordenó la radicación del Expediente Número 01158/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SANTOS ROCHA COVARRUBIAS, denunciado por CIPRIANO ROCHA ZÚÑIGA, BERTHA ALICIA ROCHA ZÚÑIGA, ANTONIO ROCHA ZÚÑIGA, MA DE LOS DOLORES ROCHA ZÚÑIGA, JOSE NOÉ ROCHA ZÚÑIGA, MARIA DE LOS ÁNGELES ROCHA ZÚÑIGA, MARIELA ROCHA ZÚÑIGA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 08 de octubre de 2025.- La C. Jueza Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, MTRA. FÁTIMA DEL ROSARIO BAZALDÚA PERALES

.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

6443.- Octubre 29.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Maestra Fátima Del Rosario Bazaldúa Perales, Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 09 de octubre de 2025, ordenó la radicación del Expediente Número 01187/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROMEL GARZA CIPRIANO, denunciado por ROBERTO GARZA CIPRIANO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se

presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 09 de octubre de 2025.- La C. Jueza Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, MTRA. FÁTIMA DEL ROSARIO BAZALDÚA PERALES

.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

6444.- Octubre 29.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de septiembre del año (2025) dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00801/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OLIVIA BEATRIZ CARBALLO CRUZ, denunciado por DIANA GUADALUPE CARBALLO CRUZ, JORGE ARTURO CARBALLO CRUZ, MARCELA CARBALLO CRUZ, MARTIN ARTURO CARBALLO CRUZ, SERGIO CARBALLO CRUZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los dos días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

6445.- Octubre 29.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Lic. Fernanda Yáñez Puente, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (08) ocho de octubre del año dos mil veinticinco (2025) ordenó la radicación del Expediente Número 00849/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISAURO ANTONIO

VILLARREAL BORDE, denunciado por la C. DOMINGA MORENO SANCHEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 09 de octubre del 2025.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

6446.- Octubre 29.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 29 del mes de agosto del año 2025, ordenó la radicación del Expediente Número 00755/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE ANTONIO RODRÍGUEZ RIVERA, denunciado por la C. TOMASA HERNANDEZ ACEVEDO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 01 de septiembre de 2025.- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.- LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ

6447.- Octubre 29.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 18 del mes de septiembre del año 2025, ordenó la radicación del Expediente Número 00808/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN DE DIOS LÓPEZ CARMONA, denunciado por los C.C. ALICIA DELGADO RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores

en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 22 de septiembre de 2025.- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

6448.- Octubre 29.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de septiembre del año dos mil veinticinco, ordenó la radicación del Expediente Número 00826/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMÓN CARLOS BOCK ASTUY, denunciado por los C.C. ELISA GUADALUPE BOCK ESPINOZA, JORGE LUIS BOCK ESPINOZA, JULIA VICTORIA BOCK ESPINOZA, ROSA HILDA BOCK ESPINOZA, HILDA ESPINOZA VALDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los dos días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

6449.- Octubre 29.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Roxana Ibarra Canul, Jueza del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO GALICIA GONZALEZ denunciado por FRANCISCO GONZALO GALICIA MATA, HILDA MARICELA GALICIA MATA, Y MARIA DE LOS ÁNGELES MATA ESPARZA, asignándosele el Número 00713/2025, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico

“Oficial del Estado” como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 11 de septiembre de 2025.

Jueza del Juzgado Tercero Familiar, C. LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Secretaria de Acuerdos, C. LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y la Secretaria de este Tribunal, ello en términos de los artículos 2° fracción I, 3° fracción XI y 4° punto 1, de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

6450.- Octubre 29.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 20 de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00246/2025 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA DOLORES MARTÍNEZ MUÑOZ Y/O MARIA DOLORES MARTÍNEZ MUÑOZ, quien falleció el 16 de julio de 2024, en Tampico, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la Tampico, denunciado por FERNANDO GUTIERREZ MARTÍNEZ, FLOR MARISELA GUTIERREZ MARTÍNEZ, MA VERÓNICA DEL ROSARIO GUTIERREZ MARTÍNEZ, MARÍO CONCEPCIÓN GUTIERREZ MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 15 de abril de 2025.- DOY FE.

C. Juez, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.- Rúbrica.

6451.- Octubre 29.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 30 de junio del año 2025, ordenó la radicación del Expediente Número 00578/2025 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA DE JESÚS ZARATE

BALDERAS, quien falleció el 15 de julio del año 2011, en Tlalpan Distrito Federal, siendo su último domicilio en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por MANUEL MENDOZA CONTRERAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 29 de septiembre de 2025.- DOY FE.

C. Juez, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.- Rúbrica.

6452.- Octubre 29.- 1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha (25) veinticinco de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00825/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IRMA ORALIA HERRERA SANCHEZ, quien falleció el (15) quince de septiembre del año (2024) dos mil veinticuatro, en Tampico, Tamaulipas, siendo su último domicilio en Tampico, Tamaulipas denunciado por el C. PEDRO ABRAHAM PONCE HERRERA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 26 de septiembre de 2025.- DOY FE.

C. Juez, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.- Rúbrica.

6453.- Octubre 29.- 1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA GRISELDA ESTRADA MARTOS, quien falleciera en fecha: (19) diecinueve de enero del año dos mil veinticinco (2025) en Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por ALEJANDRO CRUZ ESTRADA Y JESÚS CRUZ ESTRADA.

Expediente registrado bajo el Número 00672/2025, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en

este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Altamira, Tamaulipas a los 15 de septiembre de 2025.- DOY FE.

LIC. ILIANA MELO RIVERA Secretaria de Acuerdos.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

6454.- Octubre 29.- 1v.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Roxana Ibarra Canul, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con la Licenciada Jeny Lizbeth Martínez Rivera, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 07 de octubre de 2025, se ordenó la radicación del Expediente Número 00842/2025, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de CIRO OLIVARES AGUILAR, Y/O CIRO OLIVARES AGUILERA, denunciada por los C.C. LIDIA HERNÁNDEZ VILLARREAL, GUILLERMO OLIVARES HERNÁNDEZ, MA. ELENA OLIVARES HERNÁNDEZ, RICARDO OLIVARES HERNÁNDEZ Y ROSALBA OLIVARES HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 08 de octubre de 2025.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Secretaria de Acuerdos, LIC. JENY LIZBETH MARTÍNEZ RIVERA.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 Punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

6455.- Octubre 29.- 1v.

EDICTO**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Ángel Alejandro Hernández Rodríguez, Juez del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 06 de octubre del 2025, en el que se ordenó la radicación del Expediente Número 00795/2025, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de GERMAN REYES RODRÍGUEZ Y/O GERMAN REYES; RITA RODRÍGUEZ GUERRERO Y/O RITA RODRÍGUEZ DE REYES Y/O RITA RODRÍGUEZ denunciado por ANGÉLICA REYES RODRÍGUEZ, GERMAN REYES RODRÍGUEZ, JOAQUÍN REYES RODRÍGUEZ, JUAN ANTONIO REYES RODRÍGUEZ, JULIÁN REYES RODRÍGUEZ Y LETICIA REYES RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 06 de octubre de 2025.- DOY FE.

Juez del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. ÁNGEL ALEJANDRO HERNANDEZ RODRÍGUEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

6456.- Octubre 29.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 07 de octubre de 2025.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha siete de octubre del dos mil veinticinco, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00882/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCA ONOFRE LOZANO, denunciado por la C. BERTHA ALICIA ONOFRE LOZANO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VAZUEZ CASTILLO.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de

Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

6457.- Octubre 29.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 09 de octubre de 2025, la Licenciada Patricia Viridiana Ornelas Lamas, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00776/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA GLORIA DÍAZ GARZA, denunciado por JESÚS LEONARDO NIÑO DÍAZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 09 de octubre del 2025.- La Secretaria Proyectista en Función de Secretaria Acuerdos, LIC. NUBIA SOTO ROMO

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de la C. Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

6458.- Octubre 29.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha siete de agosto de dos mil veinticinco, dictado dentro del Expediente Número 00852/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PLACIDA GONZALEZ ÁLVAREZ, denunciado por ERVEY ÁNGEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 12 de agosto de 2025.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

6459.- Octubre 29.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha 02 de septiembre de dos mil veinticinco, el Expediente 01006/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE ROLANDO MORA FLORES, denunciado por LUCINDA CHÁVEZ RODRÍGUEZ, GISELA GUADALUPE MORA CHÁVEZ, ALFONSO MORA CHÁVEZ Y LITZY LUCELLY MORA CHÁVEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 24 de septiembre de 2025.-
Secretaría de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

6460.- Octubre 29.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veintidós de mayo del dos mil veinticinco, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 005880/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ADELAIDA SALDAÑA GARCIA Y JESÚS GONZALEZ PEREZ, denunciado por HILDA MARTHA GONZALEZ SALDAÑA; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 05 de junio de 2025.- Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6461.- Octubre 29.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha diecisiete de julio de dos mil veinticinco, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00830/2025, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de CESAR ARELLANO LARA, denunciado por el C. ALEIDA ORTIZ ALVARADO, DENISSE ARELLANO ORTIZ, CESAR ARELLANO ORTIZ y DEISY MARLEN ARELLANO ORTIZ; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos; es dado en la Ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 07 de agosto de 2025.

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

6462.- Octubre 29.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha uno de septiembre de dos mil veinticinco, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01020/2025, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de ADELA MEDRANO RIVERA, denunciado por C. IRMA MINERVA SERRATO MEDRANO; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos; es dado en la Ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 05 de septiembre de 2025.

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

6463.- Octubre 29.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha diecisiete de septiembre de dos mil veinticinco, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01094/2025, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes de SANTOS GÓMEZ BASURTO, denunciado por el C. JACOBED BERUMEN SANDOVAL; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos; es dado en la Ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 23 de septiembre de 2025.

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

6464.- Octubre 29.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha 14 de octubre de 2024, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01257/2024 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor JOSE HERNANDEZ GÓMEZ, denunciado por MARIA DE LOS ÁNGELES HERNANDEZ GÓMEZ; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos; es dado en la Ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 31 de octubre de 2024.

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

6465.- Octubre 29.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 22 de agosto de 2025.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Maestra en Derecho la Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00286/2025; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA SOCORRO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ Y/O SOCORRO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, denunciado por JOSE GUADALUPE RAMOS MARTÍNEZ, JOSE DE JESÚS RAMOS MARTÍNEZ Y MIGUEL ÁNGEL RAMOS MARTÍNEZ.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

6466.- Octubre 29.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 25 de agosto de 2025.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Maestra en Derecho la Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de junio del dos mil veinticinco, ordenó la radicación del Expediente Número 00574/2025; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NICOLÁS MARTÍNEZ REYES, denunciado por JOSE GUADALUPE RAMOS MARTÍNEZ, JOSE DE JESÚS RAMOS MARTÍNEZ, MIGUEL ÁNGEL RAMOS MARTÍNEZ.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

6467.- Octubre 29.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 02 de octubre de 2025.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Maestra en Derecho la Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de septiembre del año dos mil veinticinco, ordenó la radicación del Expediente Número 00990/2025; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VIRGINIA VALDIVIA GÓMEZ, denunciado por ARISTEO MEZA VALDIVIA, HUMBERTO MEZA VALDIVIA, FELIPE DE JESÚS MEZA VALDIVIA, JOSE ÁNGEL MEZA VALDIVIA, MARIA MARINA MEZA VALDIVIA, JOSE EDUARDO MEZA VALDIVIA, HILARIO MEZA VALDIVIA, MARIA SOCORRO MEZA VALDIVIA Y JUAN MEZA JUÁREZ.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a ARISTEO MEZA VALDIVIA, como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

6468.- Octubre 29.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 24 de octubre de 2023.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Maestra en Derecho la Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de octubre del año dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 01345/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN CARLOS PEREZ DE LA CERDA, denunciado por MA. TERESA DE LA CERDA LARA.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

6469.- Octubre 29.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha dos de octubre de dos mil veinticinco, la Licenciada Norma García Aparicio, Jueza del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00929/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAÚL DELGADO LÓPEZ, denunciado por CONSUELO CHÁVEZ DONATO, VÍCTOR OSCAR DELGADO CHÁVEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., 02 de octubre de 2025.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Testigo de Asistencia, LIC. ELIZABETH REYES HERNANDEZ.- Testigo de Asistencia, LIC. DULCE YAJAIRA RAMÍREZ ORTIZ.

6470.- Octubre 29.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha seis de octubre del año en curso la Licenciada Norma García Aparicio, Jueza del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00955/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIO ALBERTO CUELLAR DE LA CRUZ, denunciado por JUANA LETICIA HERNANDEZ TORRES, MARIANA CUELLAR HERNANDEZ, MARIO ALBERTO CUELLAR HERNANDEZ, JOSE ALFREDO CUELLAR HERNANDEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tamaulipas.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Testigo de Asistencia, LIC. ELIZABETH REYES HERNANDEZ.- Testigo de Asistencia, LIC. DULCE YAJAIRA RAMÍREZ ORTIZ.

6471.- Octubre 29.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintisiete de octubre del año en curso el Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 01416/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AGAPITO FRANCISCO LÓPEZ, denunciado por GRETTEL ROMANO GALAVIZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., 30 de octubre de 2023.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NORMA GARCÍA APARICIO.

6472.- Octubre 29.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha seis de octubre del presente año, la Ciudadana Licenciada Sandra Iliana Morales Barrón, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00405/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por la C. EVA MORENO GONZALEZ, a bienes de ARACELI GONALEZ SANDOVAL, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente oficio cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y el Secretario de este Tribunal, ello en términos del Acuerdo General 32/2018 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado en Sesión Plenaria de fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de octubre de 2025.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.

6473.- Octubre 29.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia la Ciudadana Licenciada Sandra Iliana Morales Barrón, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00849/2025; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por los C.C. MARIBEL DÁVILA LÓPEZ, EZEQUIEL DÁVILA LÓPEZ, MARIA DE LOURDES DÁVILA LÓPEZ Y ANDRÉS DÁVILA LÓPEZ, a bienes de ANDRÉS DÁVILA HERNANDEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó a PAULA LÓPEZ AGUIRRE, como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 01 de septiembre de 2025.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

6474.- Octubre 29.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha dos de septiembre del año en curso, la Ciudadana Licenciada Sandra Iliana Morales Barrón, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00859/2025; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por RAQUEL ZARATE SILVA, a bienes de GABRIEL ZARATE LÓPEZ Y ADELA SILVA ELÍAS, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de octubre de 2025.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

6475.- Octubre 29.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha dos de octubre del presente año, la Ciudadana Licenciada Sandra Iliana Morales Barrón, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00971/2025; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por los C.C. NORA IRIS CANTÚ DE LUNA, ROSA HILDA VALDEZ CANTÚ, NORA EDITH VALDÉS CANTÚ Y KARLA GABRIELA VALDÉS CANTÚ, a bienes de SANTOS VALDEZ REVILLA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente oficio cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y el Secretario de este Tribunal, ello en términos del Acuerdo General 32/2018 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado en Sesión Plenaria de fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de octubre de 2025.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.

6476.- Octubre 29.- 1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha 22 de septiembre de 2025 la Ciudadana Licenciada Alcira Del Ángel Cruz, Secretaria de Acuerdos habilitada como Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00822/2025, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de JOSE ANTONIO RÍOS BARRERA, denunciada por los Ciudadanos SONIA HERNANDEZ SANTES, SONIA SAMANTHA RÍOS HERNANDEZ, JOSE JOAQUÍN RÍOS HERNANDEZ E ITALIA JAQUELINE RÍOS HERNANDEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de septiembre de 2025.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARYLY ESCALANTE TORRES.- Rúbrica.

6477.- Octubre 29.- 1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), la Ciudadana Licenciada Alcira Del Ángel Cruz, Secretaria de Acuerdos habilitada en funciones de Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00854/2025; relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes de MA. ELENA MAGALLAN LEDESMA denunciada por los Ciudadanos SANDRA MAGALLA MEDINA, MARISOL MAGALLAN MEDINA, OLGA NELLY MAGALLAN RODRÍGUEZ Y SANJUANITA MAGALLAN CANTÚ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de septiembre de 2025.- C. Auxiliar Administrativo Habilitada en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. MARYLY ESCALANTE TORRES.- Rúbrica.

6478.- Octubre 29.- 1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha siete (07) de octubre de dos mil veinticinco (2025), la Ciudadana Licenciada Alcira Del Ángel Cruz, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00894/2025, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de ANTONIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ Y CLAUDIA CRUZ MARTÍNEZ, denunciada por los Ciudadanos FRANCISCO ANTONIO MARTÍNEZ CRUZ, VERÓNICA ELIZABETH MARTÍNEZ CRUZ, MARIA GUADALUPE MARTÍNEZ CRUZ Y MARTHA ALICIA MARTÍNEZ CRUZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de octubre de 2025.- C. Auxiliar Administrativo Habilitada en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. MARYLY ESCALANTE TORRES.- Rúbrica.

6479.- Octubre 29.- 1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RODOLFO ALEGRÍA TORRES, quien falleciera en fecha: el día (31) treinta y uno de agosto del año dos mil veinte (2020), en ciudad Reynosa, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por BERENICE GUZMÁN RAMÍREZ.

Expediente registrado bajo el Número 00347/2024, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Reynosa, Tamaulipas a 01 de febrero de 2024.- DOY FE.

Secretaría de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCIA.- Rúbrica.

6480.- Octubre 29.- 1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS DE NAZARET CRUZ TORRES, quien falleciera en fecha: (07) siete de octubre de (2010) dos mil diez, en Ciudad Reynosa, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por ALBA BAUTISTA BENÍTEZ.

Expediente registrado bajo el Número 00633/2025, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a los 29 días de septiembre de 2025.- DOY FE.

Secretaría de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCIA.- Rúbrica.

6481.- Octubre 29.- 1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GLORIA EDITH MEDELLÍN MARTÍNEZ, quien falleciera en fecha: (31) treinta y uno de marzo de (2019) dos mil diecinueve, en Ciudad Reynosa, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por ILSE CAROLINA RAZO MEDELLÍN.

Expediente registrado bajo el Número 00818/2025, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Reynosa, Tamaulipas a los 01 de octubre de 2025.- DOY FE.

Testigo de Asistencia.- Auxiliar Administrativa LIC. FABIOLA ABIGAIL MARTÍNEZ OCAÑAS.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia.- Secretaría Proyectista, LIC. ANA KARENIE ZAPATA ZAPATA.- Rúbrica.

6482.- Octubre 29.- 1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

El Licenciado Luis Eduardo Gallegos Chirinos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANDRÉS MENDOZA ROMERO, quien falleciera en fecha: (21) veintiuno de marzo del año dos mil veinticinco (2025), en Ciudad Reynosa, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por los C.C. MATILDE HERNANDEZ JONGUITUD, ITZE YAMILETH MENDOZA HERNANDEZ Y ANDRÉS MENDOZA HERNANDEZ.

Expediente registrado bajo el Número 00843/2025, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Ciudad Reynosa, Tamaulipas a los 06 días de octubre de 2025.- DOY FE.

Secretaría de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCIA.- Rúbrica.

6483.- Octubre 29.- 1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

El Licenciado Luis Eduardo Gallegos Chirinos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PABLO CHÁVEZ SALAS, quien falleciera en fecha: (07) Siete de Noviembre de (2013) dos mil trece, en Ciudad San José Iturbide, Guanajuato México.- Sucesión denunciada por la Ciudadana SAN JUANA ZAPATA RAMÍREZ.

Expediente registrado bajo el Número 00846/2025, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Reynosa, Tamaulipas a los 07 días de octubre de 2025.- DOY FE.

Secretaría de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCIA.- Rúbrica.

6484.- Octubre 29.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha primero de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00560/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA ISIDORA LANCIEGO ELIZALDE, denunciado por el C. FRANCISCO MANUEL GUERRERO LANCIEGO, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Cd. Mante, Tamaulipas, a 01 de octubre de 2025.- Secretaria de Acuerdos, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

6485.- Octubre 29.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de abril de dos mil veinticinco (2025), ordenó la radicación del Expediente Número 00220/2025, relativo al Juicio Sucesorio (In)Testamentario a bienes de PEDRO RODRÍGUEZ PULIDO, denunciado por ESTHER SOLANO RAMÍREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Ciudad Mante, Tam., 21 de abril de 2025.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de

Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

6486.- Octubre 29.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha de cinco de septiembre del dos mil veinticinco (2025), ordenó la radicación del Expediente Número 00527/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EMILIANO MARTÍNEZ TENORIO, denunciado por MAURICIA MARTÍNEZ DE LA CRUZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Ciudad Mante, Tam., 23 de septiembre de 2025.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

6487.- Octubre 29.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de octubre de dos mil veinticinco (2025), ordenó la radicación del Expediente Número 00605/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VÍCTOR RODRÍGUEZ CHÁVEZ, denunciado por ELVIRA SANCHEZ SERRATO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Ciudad Mante, Tam., 10 de octubre de 2025.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

6488.- Octubre 29.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Ciudadana Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado Martin Antonio López Castillo, por auto de fecha nueve de septiembre del año dos mil veinticinco, ordenó radicar el Expediente 00316/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de YANAHUI LIZBETH HERNANDEZ ROSALES, denunciado por la C. MA. DEL CONSUELO ROSALES PESINA, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 10 de octubre de 2025.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARTIN ANTONIO LÓPEZ CASTILLO.- Rúbrica.

6489.- Octubre 29.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Ciudadana Licenciada Guadalupe Del Rosario Alvarado Santillana, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado Martin Antonio López Castillo, por auto de fecha tres de octubre del 2025, ordenó radicar el Expediente 00356/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de GRACIANO ACUÑA SERVÍN, denunciado por el C. SERGIO ACUÑA HERNANDEZ, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 08 de octubre de 2025.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARTIN ANTONIO LÓPEZ CASTILLO.- Rúbrica.

6490.- Octubre 29.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Primer Distrito Judicial.
San Fernando, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Juan Leonardo Hernández Rocha, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de agosto del año dos mil veinticinco, radicó el Expediente Número 00205/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevó el nombre de JUAN VELEN GARZA LERMA denunciado por GLORIA MARIANELA PEÑA GARCIA JESSICA LIZETH GARZA PEÑA Y JUAN BELÉN GARZA PEÑA, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 12 de agosto de 2025

Sin otro particular, por el momento aprovecho la oportunidad de enviar un cordial saludo, no omitiendo señalar que el presente oficio, en cumplimiento al Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta (30) de julio del dos mil veinte (2020) Puntos Primero y Décimo Octavo, es signado por la Secretaria habilitada con la Firma Electrónica Avanzada (FELAVA) la cual produce los efectos y validez de la firma autógrafa.

Oficial Judicial "B" Habilitada en Funciones de Secretaria de Acuerdos del Área Civil y Familiar, por Ministerio de Ley, LIC. BRIANDA BERENICE CORONADO CORONADO.

6491.- Octubre 29.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y familiar.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha dieciséis de julio del dos mil veinticinco, la Licenciada Perla Raquel De La Garza Lucio, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00236/2025, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de MANUEL ALBERTO ROBLEDO HERNÁNDEZ, quien falleció el día veintinueve de enero del dos mil veintiuno, habiendo tenido su último domicilio en Calzada Arenal 477, colonia Valle Escondido N° 146600, Tlalpan Ciudad de México y es denunciado por YOALE ROBLEDO IBARRA.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Valle Hermoso, Tam., a 04 de agosto de 2025.- Secretario de Acuerdos, LIC. FELIPE DE JESÚS TORRES GALVÁN.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

6492.- Octubre 29.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y familiar.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha siete de agosto del dos mil veinticinco, la Licenciada Perla Raquel de la Garza Lucio, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00252/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA MAGDALENA ALMARAZ RODRÍGUEZ Y JOSE ESPARZA SEGUNDO, la primera falleció el día ocho de marzo del dos mil veinticinco, en Lakeland, Polk County, 33811, el segundo falleció el día dieciséis de noviembre del dos mil veinte, en Lakeland, Polk County,

33805, ambos tuvieron su ultimo domicilio en Brecha 120, kilómetro 95 de este municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, y es denunciado por los MARGARITA ESPARZA ALMARAZ.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Valle Hermoso, Tam., a 19 de agosto de 2025.- Testigo de Asistencia, JOSELYN ALICIA REYES RANGEL.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. BELÉN SARAI PEREZ RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

6493.- Octubre 29.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Perla Raquel De la Garza Lucio, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha veintidós de septiembre de dos mil veinticinco, ordeno un edicto en el Expediente Número 307/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALFREDO CANO REYES, quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Aquiles Serdán y Morelos de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Valle Hermoso, Tam., a 02 de octubre de 2025.- Secretario de Acuerdos, LIC. FELIPE DE JESÚS TORRES GALVÁN.- Rúbrica.

6494.- Octubre 29.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha treinta de septiembre del dos mil veinticinco, la Licenciada Perla Raquel de la Garza Lucio, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00311/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSEFA LEAL PEREZ, quien falleció el veintinueve de agosto del dos mil veinticinco, en Valle Hermoso, Tamaulipas, teniendo su último domicilio el ubicado en calle Rio Conchos, número 334, del Poblado El Realito, Código Postal 87520, en esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, y es denunciado por los MANUEL GÓMEZ VILLALOBOS Y OTROS.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca

a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Valle Hermoso, Tam., a 07 de octubre de 2025.- Secretario de Acuerdos, LIC. FELIPE DE JESÚS TORRES GALVÁN.- Rúbrica.

6495.- Octubre 29.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha dos de octubre del dos mil veinticinco, la Licenciada Perla Raquel De la Garza Lucio, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00315/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentaria a bienes de RUTH SOBERON HERNANDEZ, quien falleció en la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, el día veintiséis de diciembre del dos mil veintidós, habiendo tenido su último domicilio en Privada y Pino Suarez N° 526 de Valle Hermoso, Tamaulipas y es denunciado por MARIA LUISA HERNANDEZ RAMÍREZ.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Valle Hermoso, Tam., a 03 de octubre de 2025.- Secretario de Acuerdos, LIC. FELIPE DE JESÚS TORRES GALVÁN.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

6496.- Octubre 29.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha seis de octubre del dos mil veinticinco la Licenciada Perla Raquel de la Garza Lucio, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00322/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HOMERO GARZA ALONZO, quien falleció el día treinta de septiembre del año dos mil siete, en el Condado

de Harris, Estado de Texas, teniendo su ultimo domicilio en calle Victoria, número 120, entre Pino Suárez y 2 de Abril, de la colonia Eduardo Chávez, en esta ciudad, y es denunciado por los SAN JUANA AGUILAR CÁRDENAS Y OTROS.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Valle Hermoso, Tam., a 07 de octubre de 2025.- Secretario de Acuerdos, LIC. FELIPE DE JESÚS TORRES GALVÁN.- Rúbrica.

6497.- Octubre 29.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha seis de octubre del dos mil veinticinco, la Licenciada Perla Raquel de la Garza Lucio, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00323/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO MORENO CÓRDOVA, quien falleció el día ocho de septiembre del dos mil once, en Dallas, Texas, teniendo su ultimo domicilio en calle 5a y Allende esquina sin número, en esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, y es denunciado por los MARIA GUADALUPE BANDA CASTILLO, Y OTROS.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Valle Hermoso, Tam., a 07 de octubre de 2025.- Secretario de Acuerdos, LIC. FELIPE DE JESÚS TORRES GALVÁN.- Rúbrica.

6498.- Octubre 29.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha ocho de octubre del dos mil veinticinco, la Licenciada Perla Raquel de la Garza Lucio, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00330/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE JUAN ARENAS URRUTIA, quien falleció el día uno de agosto del dos mil veinticinco, en el Condado de Mason de Michigan en la Ciudad de Florida, teniendo su ultimo domicilio en calle Río Papaloapan entre 10 y 11 numero 403 el Poblado El Realito de este Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, y es denunciado por los ROSA MA. ARENAS URRUTIA.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Valle Hermoso, Tam., a 10 de octubre de 2025.-
Secretario de Acuerdos, LIC. FELIPE DE JESÚS TORRES GALVÁN.- Rúbrica.

6499.- Octubre 29.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha dieciocho de junio de dos mil veinticinco, el Licenciado Jose Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00153/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ENRIQUE LEÓN PEREZ Y/O ENRIQUE DE LEÓN PEREZ, quien falleció el día veinticinco de septiembre de dos mil siete en el ejido González, municipio de González, Tamaulipas, habiendo tenido su último domicilio en calle Hidalgo sin número ejido González, C.P. 89700, municipio de González, Tamaulipas y es denunciado por LETICIA LEÓN MALDONADO Y PETRA MALDONADO TOVAR.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

González, Tamaulipas a 02 de julio de 2025.-
Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GABRIEL CASTILLO VILLANUEVA.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

6500.- Octubre 29.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha doce de agosto de dos mil veinticinco, el Licenciado Jose Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00193/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE GALLARDO BERNAL Y/O J. GUADALUPE GALLARDO BERNAL Y MARIA LUISA BASORIA CORONADO Y/O MA. LUISA BASORIA CORONADO, quien el primero falleció el día veintidós de septiembre de dos mil veinticuatro en el Ejido El Sombrerito del municipio de Aldama Tamaulipas; y la segunda teniendo quien falleció el día dieciséis de enero de mil novecientos noventa y siete en la ciudad; ambos habiendo tenido su último domicilio en Ejido San Rafael, calle sin nombre y sin número, Código Postal 89670 del municipio de Aldama, Tamaulipas y es denunciado por BALBINA GALLARDO BASORIA, AMBROSIA GALLARDO BASORIA, MARIA DE LA LUZ GALLARDO BASORIA, RUBÉN GALLARDO BASORIA, TIBURCIA GALLARDO BASORIA, JORGE GALLARDO BASORIA, ALICIA GALLARDO BASORIA.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

González, Tamaulipas a once de agosto de dos mil veinticinco.- Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GABRIEL CASTILLO VILLANUEVA.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

6501.- Octubre 29.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Quinto Distrito Judicial.****González, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha nueve de octubre de dos mil veinticinco, el Licenciado Jose Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00247/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ADOLFO VILLAFUERTE ROJAS, quien falleció el día catorce de mayo de dos mil veinticinco, en Aldama, Tamaulipas habiendo tenido su último domicilio en calle Guadalupe Victoria, sin número, colonia Luis Caballero, código postal 89670, Aldama, Tamaulipas y es denunciado por JUANA OBREGÓN NUÑO.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

González, Tamaulipas a nueve de octubre de dos mil veinticinco.- Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GABRIEL CASTILLO VILLANUEVA.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

6502.- Octubre 29.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****C. DEMETRIO LEDEZMA ZAPATA
DOMICILIO IGNORADO.**

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, en cumplimiento al proveído de fecha dos de octubre de dos mil veinticinco, dictado en el Expediente 00570/2025, se ordenó la publicación del presente edicto para los siguientes efectos:

□ Se hace del conocimiento que mediante auto de fecha dos de diciembre de dos mil veintidós, el Juzgado Segundo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, radicó el Expediente Número 00570/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA MARÍA DE LA FUENTE TERÁN, denunciado por MÓNICA ALEJANDRA ESCOT DE LA FUENTE.

□ Por auto de fecha dos de octubre de dos mil veinticinco, se ordenó emplazar a por medio de edictos que

se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado.

□ Se requiere al interesado para que en el término de sesenta días hábiles comparezca ante este recinto judicial a darse por emplazado con las formalidades previstas por el Código Procesal Civil del Estado, y para que produzca contestación a la demanda correspondiente, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula de Estrados Electrónicos.

Cd. Victoria, Tam., a 14 de octubre de 2025.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

6566.- Octubre 28, 29 y 30.- 2v3.